



**JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1**

**SECRETARÍA NRO. 1 LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES**

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, a mi cargo, tramita la causa FLP 1371/2016, caratulada: “ Pucheta, Gerardo Gabriel s/ Falsificación de Documentos Públicos ” del registro de la Secretaría N° 1 del Dr. Augusto Peloso, en la que se ha resuelto CITAR Y EMPLAZAR al Sr. Gerardo Gabriel Pucheta –titular del D.N.I N° 34.831.183, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de septiembre de 1982, con último domicilio conocido en la calle Jorge Miles N° 1856 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto judicial, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su consecuente detención (artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación). A mayor abundancia e ilustración, transcribese la parte pertinente del decreto que ordena la medida: “Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2019. Por devueltos los presentes actuados del Tribunal Oral Federal N° 2 de la ciudad de La Plata, déjese constancia de ello en el sistema de Gestión Integral de Expedientes Judiciales. En atención a lo resuelto por el tribunal de mención a fs. 232/233 y toda vez que se desconoce el actual paradero del imputado Gerardo Gabriel Pucheta, a los efectos de ser habido y así poder continuar con la tramitación de las presentes actuaciones, cíteselo por medio de edicto judicial, conforme lo establecido en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, debiendo comparecer dentro del término del quinto día de la última publicación de aquél, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su consecuente detención artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación. A dicho fin, procédase a la publicación del correspondiente edicto mediante el sistema informático del Boletín Oficial, debiendo dejarse constancia del diligenciamiento de ello. Notifíquese a las partes. Fdo. Federico Hernán Villena, Juez Federal; Augusto Peloso, Secretario Federal.” Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Lomas de Zamora, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Federico Hernán Villena Juez Federal

e. 19/12/2019 N° 98005/19 v. 26/12/2019

**Fecha de publicación:** 26/12/2019